

MANUAL DE USUARIO MÓDULO PLANES DE PAGO ESPECIAL



INDICE

SISTEMA MORATORIA 2020 2	ı
FUNCIONALIDAD	3
OPERATIVIDAD	4
CARGA DE DEUDA DE MORATORIA	ς



SISTEMA MORATORIA 2020.

- ✓ Es una Aplicación que permite confeccionar una Moratoria según lo normado por la Ley N° 7.302, y estará disponible sólo en el plazo establecido en la misma (60 días corridos).
- ✓ La Moratoria podrá contener todos los conceptos de deuda que tuviera el contribuyente por impuesto.
- ✓ No podrá confeccionar Moratoria de pago por:
 - o Agentes de Retención de Ingresos Brutos por retenciones efectuadas.
 - Agentes de Percepción de Ingresos Brutos por percepciones efectuadas.
 - o Agentes de Recaudación por recaudaciones no ingresadas.
 - Retenciones del impuesto Fondo de Reparación Social.

PARA TENER EN CUENTA!!!

- ✓ Para acogerse a la Moratoria 2020, los contribuyentes deberán declarar sus deudas a través del sistema Online, ingresando con su usuario y clave correspondiente, podrán registrar deudas de Períodos, Plan de Pago y Moratorias.
- ✓ Se condonan multas en un 100%;
- ✓ Se condonan intereses consolidados entre un 30% y un 70%;
- ✓ Se puede ingresar por el impuesto anual 2020 de Impuesto Inmobiliario y Automotor que venció en el mes de Junio pasado y que contiene un descuento del 30%;
- ✓ Pueden incorporarse las deudas por planes de pago que se encuentren vigentes e inclusive las deudas por planes caducos.
- ✓ Pueden incorporarse todas las deudas: las declaradas en forma espontánea, las que están en procesos de inspección, las que se encuentran en sede judicial y en Concurso Preventivo.
- ✓ Las deudas por Expediente, Certificado de Apremio, se liquidarán en la DGR Casa Central o Delegaciones. El Contribuyente deberá dirigirse a donde corresponda para que le registren la/s deuda/s de dichos conceptos.
- ✓ Para liquidación y registración de la deuda en relación al Impuesto a los Sellos el Contribuyente debe dirigirse a Sub-Dirección de Fiscalización, Sector Sellos (Piso 10 del Data Center), o Delegaciones.
- ✓ Se podrá incluir deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2020.
- ✓ Podrán confeccionarse Moratoria con CUOTA MÍNIMA de \$600 y el saldo financiado hasta en 60 CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas a una tasa de interés del 0.5% al 1.5% mensual sobre saldo.



- ✓ El vencimiento de las CUOTAS del Plan de Pagos elegido, operará el día 28 del mes inmediato siguiente al del ingreso del ANTICIPO. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el mismo se correrá al primer día hábil siguiente.
- ✓ El Plan de Pago Especial **se considerará FORMALIZADO** cuando se cumplan ambos requisitos:
 - 1. Presentación del Plan a través del Sistema Online.
 - 2. El pago del anticipo.
- ✓ La caducidad de la Moratoria se producirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7.302.
- ✓ Las cuotas del plan podrán ser abonadas mediante CBU (ver en preguntas frecuentes "débito por cbu"), además de las otras formas de pagos previstas en el Código Fiscal.

FUNCIONALIDAD

El sistema "Moratoria 2020" permite:

- Confeccionar una sola Moratoria por impuesto, en el cual incluirá TODOS los Conceptos administrativos adeudados (cuotas/períodos, Planes anteriores, Moratorias, Expedientes) del correspondiente Impuesto.
- 2. Un mismo contribuyente, podrá tener tantas Moratorias como impuestos este adeudando en forma simultánea.
- 3. Realizar la presentación de la Moratoria vía Internet.
- **4.** Generar y emitir la Boleta de Pago del anticipo y de las cuotas de la Moratoria, siempre y cuando esté abonada la cuota anterior.
- 5. Consultar el estado de la Moratoria.



OPERATIVIDAD

Para ingresar al módulo de Moratoria 2020, el usuario deberá acceder al Sistema DGR online con su clave correspondiente.



Para acceder al módulo Moratoria Web 2020, deberá hacer clic en la siguiente pestaña:



Luego se despliega el menú principal del módulo que permitirá al contribuyente la CARGA DE LAS DEUDAS que se incluirán en la Moratoria.





Para iniciar la carga de las deudas, hacer clic en la opción **Carga deudas para Moratoria 2020.**

El contribuyente podrá registrar a través de esta opción deuda de los impuestos que tributa con la DGR en relación a: Deudas de Cuotas/Períodos, Plan de Pago y/o Moratorias.

Para deudas de Expedientes, deberá dirigirse a la Casa Central (a la oficina donde está el Expediente) o Delegaciones de la DGR para su liquidación y posterior registración en el sistema y para deudas de Sellos en relación al instrumento de Contratos de Obras y Servicios Públicos y para los demás Instrumentos, multas e intereses, deberá dirigirse a Sub-Dirección de Fiscalización, Sector Sellos (Piso 10 del Data Center), o Delegaciones para la registración en el sistema.

Para tener en cuenta!!! Los Contribuyentes de Ingresos Brutos y Fondo de Reparación Social Aportes que deseen registrar períodos adeudados deberán previamente presentar las DDJJ correspondientes.

CARGA DE DEUDA DE MORATORIA

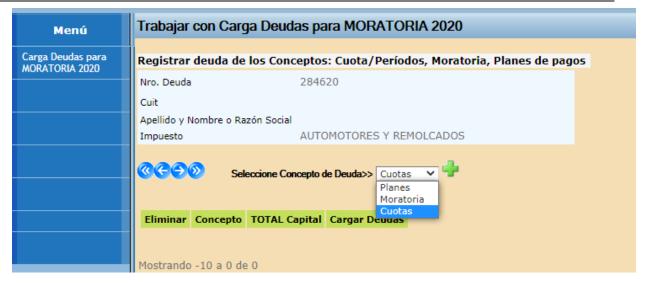
Para registrar la deuda, se deberá seguir los siguientes pasos:

 Al seleccionar la opción "Carga de Deudas para MORATORIA 2020", se despliega la siguiente PANTALLA que permite: Seleccionar el impuesto y hacer clic en el botón Iniciar una Carga.



2. Una vez elegido el Impuesto, el sistema Automáticamente le asigna un número de Deuda, que lo visualiza en la siguiente PANTALLA.





3. Luego de seleccionar el impuesto y de Iniciar la carga, la siguiente PANTALLA permite seleccionar el concepto (de la deuda del impuesto elegido en la PANTALLA anterior) que puede ser: "Cuotas/Períodos", "Planes" y/o "Moratorias" que desea ingresar en el Plan.

Para ello, hacer clic en el botón desplegable, y elegir el concepto correspondiente.



PANTALLA 2

- **4**. Una vez elegido el concepto, para ingresar la identificación correspondiente al impuesto, hacer clic en el botón
- **5.** Luego se tiene que ingresar la identificación del impuesto:
 - Patente para el Impuesto Automotor
 - Identificación para el Impuesto Inmobiliario (Urbano y Rural)
 - Nº de Padrón de Convenio para los Contribuyentes de ese régimen



Si La identificación es una patente, el sistema despliega la siguiente pantalla para que ingrese el dato y luego hacer clic en el botón Buscar Patente



6. El sistema desplegará los datos del titular relacionado a la identificación ingresada.

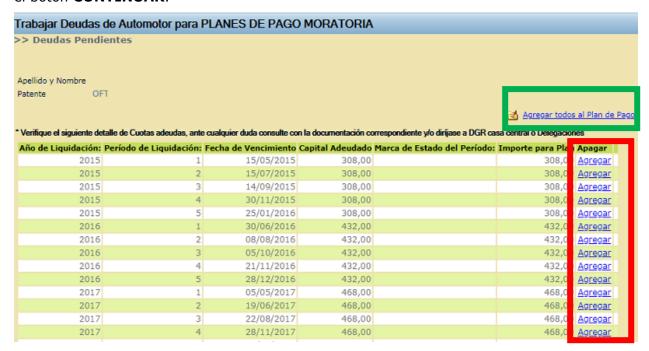


Para ver el detalle de la deuda de dicha identificación, presionar el botón Continuar.



7. En la siguiente pantalla se visualizará el detalle de la deuda.

El contribuyente podrá agregar **todos** los períodos/las cuotas adeudados o bien seleccionar algunas **puntuales**. Para confirmar la liquidación seleccionada, hacer clic en el botón **CONTINUAR**.



Una vez seleccionada las cuotas y **antes de continuar, podrá quitar** de la grilla de selección el/las cuota/s que considere oportuno.

Tener en cuenta, si algun período/cuota no se puede agregar es porque se encuentra en estado inactivo debido a qu ya está incluida en alguna moratoria/exepediente.

8. Luego de presionar CONTINUAR el sistema, visualiza en la grilla la identificación con el monto total capital de la liquidación realizada por el contribuyente.



Si el contribuyente desea agregar otras identificaciones del impuesto seleccionado, deberá hacer clic en el botón y proceder de la misma forma indicada en pasos 4 y 5 .



En esta grilla se generarán tantas filas como identificaciones diferentes haya registrado.

- Si desea eliminar algúna Identificación de deuda registrada, lo puede hacer desde el botón
- Si desea agregar o modificar alguna deuda de la liquidación correspondiente a una Identificación en particular, lo puede realizar haciendo clic en el botón Agregar/Modificar 🐑
- **9.** Presionar el botón **VOLVER** para regresar al menú anterior y desde allí podrá seguir cargando deudas de otro concepto (Planes, Moratorias).



- Si desea eliminar algún concepto de deuda registrado, lo puede hacer desde el botón siempre y cuando el Total Capital es igual a 0.
 Si el Botón estuviera en gris, como en el ejemplo, debe ingresar a través del botón agregar/Modificar para eliminar la deuda seleccionada, al volver a esta pantalla, se activara el botón.
- Si desea modificar algún concepto de la liquidación, lo puede realizar haciendo clic en el botón Agregar/Modificar
- **10.** Si no desea incorporar otros conceptos al impuesto seleccionado, presionar el botón **VOLVER,** el sistema visualizará el Impuesto y el Total Capital de la/s deuda/s registrada/s por el Contribuyente.





Nota: el sistema despliega el mensaje "**Ingresadas**" para identificar que las deudas están siendo ingresadas o registradas por el contribuyente.

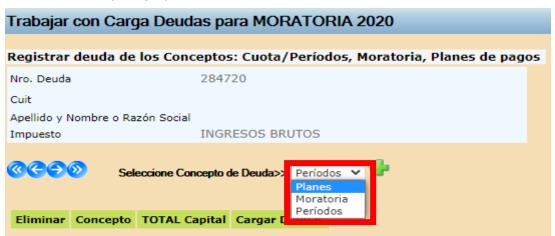
- **11.** Si desea agregar otro/s concepto/s (Cuotas/Períodos, Planes, Moratorias) para el mismo impuesto, hacer clic en el link **Agregar/Modificar** de la grilla. Si desea **visualizar el detalle** de la liquidación de un determinado concepto, **hacer clic en el botón**
 - Si desea eliminar algún Impuesto de la grilla, lo puede hacer desde el botón siempre y cuando el Total Capital es igual a 0.
 Si el Botón estuviera en gris como en el ejemplo, debe ingresar a través del botón Agregar/Modificar para eliminar la deuda seleccionada, al volver a esta pantalla se activara el botón y recién podrá eliminarla.
 - NO PODRÁ ELIMINAR deudas registradas en la DGR por el concepto de Expediente y/o Expedientes que estuvieran en la Oficina de Organización y Control Judicial, ni deuda registrada para el Impuesto a los Sellos.

Mostrando -10 a 0 de 0

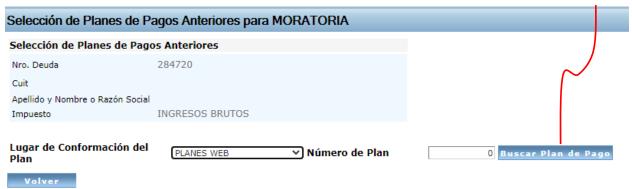


12. Si va a incluir una deuda de un Plan de Pago Anterior, seleccionar la opción

"Planes" de la lista, y luego presionar el botón



Deberá, Seleccionar el lugar donde fue confeccionado el Plan (Casa Central o la Delegación correpondiente), Ingresar el Nº del Plan y hacer clic en el botón **Buscar Plan de Pago**.

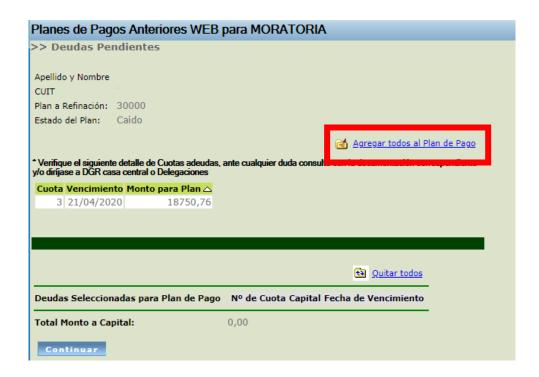


A continuación el sistema despliega los datos principales del Número de Plan ingresado.



Para ver las cuotas adeudadas, presionar el botón **CONTINUAR** y **luego seleccionarlas.** Si desea agregar deuda de otro número de plan proceder de la misma forma.







Luego podrá observar que se generará en la grilla de la siguiente pantalla, una fila por cada concepto registrado para el mismo impuesto, con su importe total capital.





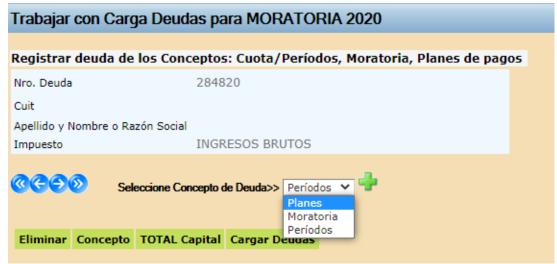
Al presionar el botón **VOLVER**, el sistema regresa a la PANTALLA principal que permite ingresar/visualizar liquidaciones/deudas de otros impuestos.





Para cargar períodos adeudados de Ingresos Brutos o Fondo de Reparación Social, hacer clic en el botón





NO OLVIDAR!!! Para incluir períodos adeudados en el Plan de Pago, debe previamente presentar la DDJJ correspondientes.

13. El sistema le visualizará los períodos adeudados. Además, en la misma pantalla se podrá agregar períodos adeudados anteriores al año 2007.



Para ello, deberá seleccionar los datos correspondientes al período adeudado, e ingresar el IMPUESTO (importe capital) del período seleccionado.

- Una vez seleccionada las cuotas y antes de continuar, podrá quitar de la grilla de selección el/las cuota/s que considere oportuno.
- 14. Apretar el botón Continuar para aceptar la carga de la deuda correspondiente.